

REPORTE AUDIENCIA LABORAL 28 DE FEBRERO 2024 08:30 A.M // DTE: NESTOR ALONSO PACHON PEDRAZA // LLAMADO: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A// RAD: 11001310501520220009400// LMOM

Laura Mariana Orozco <lorozco@gha.com.co>

Mié 28/02/2024 12:54

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Miguel Ángel Saldarriaga <msaldarriaga@gha.com.co>

CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Estimada Área de Informes,

Para todos los fines pertinentes, me permito comunicar que el día 28 de febrero de 2024 a las 8:30 am, asistí a la audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPT y de la SS, ante el Juzgado 15 Laboral del Circuito de Bogotá, mediante la cual se llevaron a cabo las siguientes etapas:

- **IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES**
- **RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR DE LAS APODERADAS SUSTITUTAS DE PORVENIR Y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A**
- **CONCILIACIÓN:** La declara fracasada por inexistencia de ánimo conciliatorio.
- **EXCEPCIONES PREVIAS:** No se propusieron excepciones previas.
- **SANEAMIENTO:** Se declaró saneado el proceso.
- **FIJACIÓN DEL LITIGIO**
- **PRÁCTICA DE PRUEBAS:** Por parte de Allianz Seguros de Vida, se decretaron las pruebas documentales y en vista de que el interrogatorio de parte al demandante y al representante legal de Colfondos conforme a lo expuesto por el juez, así como el testimonio de la asesora externa solicitada, no guardaba relación directa con el litigio previamente fijado, el juez rechazó los interrogatorios de parte y la prueba testimonial. Misma acción que realizó respecto de los demás demandados, excepto de las AFP con injerencia directa en el litigio.
- **PRÁCTICA DE PRUEBAS:** Se ingresan las pruebas documentales al expediente y se practica el interrogatorio de parte del demandante.
- **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN:** Las partes realizaron sus alegatos de conclusión respectivos, sin límite de tiempo.
- **SENTENCIA:** El despacho emite la sentencia de manera oral, en la que, en síntesis, se declara en primer lugar la ineficacia del traslado pensional. Se ordena a la AFP Porvenir, donde actualmente se encuentra afiliado el demandante, transferir los recursos, incluyendo sumas de dinero de la cuenta de ahorro individual, a Colpensiones. Además, se dispone que las AFP Protección y Colfondos transfieran los aportes, rendimientos, comisiones, gastos de administración, porcentajes, etc., que no hayan sido previamente trasladados horizontalmente al otro fondo, con destino a Colpensiones.

En tercer lugar, se absuelve a la llamada en garantía, Allianz Seguros, de todas las pretensiones presentadas en la presente acción, así como del llamamiento en garantía, declarando probadas las excepciones de inexistencia de la obligación.

En cuarto lugar, se condena en costas a la AFP Protección a favor del demandante, y a la AFP Colfondos a favor de Allianz Seguros de Vida S.A., estableciendo el valor de 1 SMMLV como agencia en derecho para cada una de las partes.

Finalmente, se determina que no habrá costas respecto del demandante y los demás sujetos procesales.

- **RECURSOS: Colfondos** interpone y sustenta recurso de apelación contra la sentencia proferida el día de hoy, sin embargo no se pronuncia respecto a las costas decretadas a favor de Allianz.

Se termina la audiencia siendo las 10:55 A.M.

Duración de la audiencia: 2 horas y 25 minutos.

Tiempo empleado en el estudio del caso: 2 horas aproximadamente.

[@CAD GHA](#) Estimada Área del CAD, Por favor convertir este correo en PDF y cargarlo a la plataforma de CASE.

[@Miguel Ángel Saldarriaga](#) Miguel, acudo a tu amable ayuda para estar pendiente del acta de la audiencia.

Muchas gracias a todos.

Cordialmente.

LAURA MARIANA OROZCO M.

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DERECHO PRIVADO.

+57 320 9867865.

lorozco@gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.